



asistencia de mi el Sr., se procedio a acordar lo siguiente
 En este estado entra el Sr. del Comm. D. Jose de Salazar y el Regidor D. Miguel Lopez Lopez

Instruid el Ayuntamiento nueva y mas exactamente por Certificacion de los Peritos, dicenta: Que se expida Mandam.to al Diputado de Canope para que prevenga al Mandador de aquella finca que recoja solamente los ramos de Primera Vason, y concluya ponga el agua a paradas y tunda vigorosa sin distincion entre los de Segunda Vason, y los sembrados de regado.

Con lo que se concluye esta acta que firma el Sr. Presd. y Sr. del Comm. de q. el Sr. Certifico en la Parada ita = v =

Pero Melgares y Marin

Jose de Salazar

Presente fui.
 Afonso Melgares y Marin

En la Villa de Canarica a cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos en un solo Capitulo los Sr. D. Pero Melgares y Maria Alcalde Civil Presd. D. Juan Jose de Toledo Ten. de Alcalde, D. Manuel Carrero y Marin Regida Decano D. Jose de Salazar Pror. del Comm. D. Jose Maria Torres y Bayona D. Ypolito Belmar, y D. Bernardino Lopez Cortillo Regidores, con asistencia de mi el Sr., se procedio a acordar lo siguiente

Recomendase el tiempo de hacer las elecciones de Diputados a Cortes, y para que estas se verifiquen con la decencia